



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-A-MDS/C

Santiago, 15 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGION CUSCO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, mediante el cual, por acuerdo de concejo municipal, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el Informe N°030-2024-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, el Informe N°062-2024-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, la Opinión Legal N°084-2024-OGA/MDS, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, así como la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el Artículo 42° del citado cuerpo legal, señala "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...)*";

Que, con la promulgación de la Ley N.° 31433, del 6 de marzo de 2023, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se norma mediante el artículo 2° la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES *Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, del 05 de abril del 2023, mediante el cual, por acuerdo de concejo municipal, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el cual, en su artículo segundo,



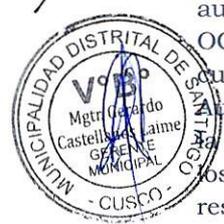
📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gov.pe



faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, que, mediante Decreto de Alcaldía convoque a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Que, con el Informe N°030-2024-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, del 07 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica – Econ. Magali Baca Puma, comunica al Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, La Entidad, debe convocar a la primera audiencia pública de rendición de cuentas del año 2024, por lo cual, emite el Informe N°062-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 08 de enero del 2024, comunicando a la Gerencia Municipal para que se dé cumplimiento a la normativa citada, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, respecto de la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, donde participan los diferentes órganos de gobierno y dependencias del Gobierno Local, quienes asumen diferentes responsabilidades, por lo cual, estando dentro sus funciones **presentar la propuesta de Cronograma para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.**



Que, mediante la Opinión Legal N°084-2024-OGA/MDS, del 13 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, que concluye respecto de la procedencia de la aprobación mediante decreto de alcaldía del Cronograma y Agenda de la Audiencia Pública 2024-I de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.



Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.



ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	
FASE DE PREPARACIÓN			
1	Elaboración de Decreto de Alcaldía de convocatoria	13/02/2024	GM/OSMGD
2	Aprobación del Decreto de Alcaldía y publicación	15/02/2024	ALCALDIA/OSMGD
3	Publicación del Decreto de Alcaldía	19/02/2024	OTI/OSMGD
4	Difusión y convocatoria	19/02/2024-01/03/2024	OTI/OGPPI/GM
5	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito	28/02/2024-28/02/2024	GDSC
6	Inscripción de participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente del distrito de Santiago b) Contar con el Documento Nacional de Identidad (DNI) La inscripción se realizará en la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura y en el Portal Institucional.	04/03/2024-25/03/2024	GDSC
7	Publicación de inscritos en el Portal Institucional	26/03/2024	OTI/GDSC





📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📠 | 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

CRONOGRAMA

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la AGENDA de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

AGENDA

FASE DE EJECUCIÓN		
8	<p>Desarrollo de la Audiencia Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nivel de ejecución presupuestal alcanzada por la Entidad. 2) Nivel de ejecución de los Proyectos de Inversión. 3) Nivel de ejecución de las principales actividades de Mantenimiento de Infraestructura y vías públicas. 4) Gestión de inversiones ante otras entidades. 5) Nivel de recaudación e ingresos obtenidos por parte de la entidad. 6) Cumplimiento y cobertura de los principales servicios municipales. 7) Gestión y cobertura de las principales actividades sociales y culturales. 8) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones medio ambientales. 9) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo urbano y rural. 10) Gestión y cobertura de las principales actividades e inversiones de desarrollo económico. 11) Otras que defina el ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago. 	<p>Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional.</p> <p>27/03/2024</p>

ARTICULO TERCERO. - CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Santiago y público en general a la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, CONFORME AL CRONOGRAMA** aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas que forman parte del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2024 conforme Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal Estándar de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE. -

c.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Recursos Humanos.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**
SANTIAGO
Cusco, Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE